



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 536 Bis, martes 16 de febrero de 2021](#)

### **Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.**

#### **Datos de localización en la versión impresa: Página 2.**

Decreto por el que se **abroga** la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, expedida el 14 de octubre de 2003.

Se expide la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Remítase el presente Decreto a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.**

#### **Datos de localización en la versión impresa: Página 2.**

La presente Ley tiene por **objeto** regular las acciones de fomento, desarrollo y protección de la diversidad de las expresiones culturales en la Ciudad de México.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Jefatura de Gobierno deberá, en un término de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto expedir el Reglamento de esta Ley.

### **Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2014.**

#### **Datos de localización en la versión impresa: Página 16.**

Decreto por el que se **abroga** la Ley para la protección, atención y asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2014.

Se expide la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México.



El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 16.**

Las presente Ley tiene por **objeto** establecer las bases de la intervención y coordinación de las autoridades de la Ciudad de México para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos en materia de trata de personas en la entidad, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.